

Bahía de Caráquez, 13 de Febrero de 1.992.

SEÑOR  
OMAR HURTADO BRAVO,  
Ciudad.

-  
Señor:

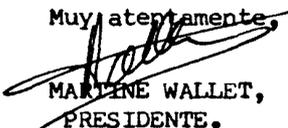
Llevo a su conocimiento que, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula QUINTA de la Escritura de Constitución de la Compañía "CRISOMAR CIA. LTDA"., usted está designado para el desempeño de la función de GERENTE de esta Compañía, para un período de tres años que decurrirá a partir de la fecha de inscripción de la Escritura en el Registro Mercantil del Cantón Sucre.

Sus deberes y atribuciones como Gerente de tal Compañía están establecidos en el Art. 17 de los Estatutos de la Compañía, la misma que fue legalmente constituida por Escritura Pública otorgada el día 7 de Enero de 1992 ante la Notaria Pública Segunda del Cantón, Señorita Regina Teresa Intriago Viteri.

La Compañía "CRISOMAR CIA. LTDA"., fue aprobada por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Ing. Jorge Delgado Rivadeneira, mediante Resolución No. 92-4-2-1-0013 de 11 de Febrero de 1992 y está legalmente inscrita en el Registro Mercantil, con fecha 13 de los mismos mes y año indicados.

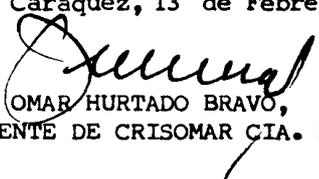
Se dignará poner razón de aceptación del cargo e inscribir este Nombramiento en el Registro Mercantil, para los fines legales consiguientes.

Muy atentamente,

  
MARTINE WALLET,  
PRESIDENTE.

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.

Bahía de Caráquez, 13 de Febrero de 1.992.

  
OMAR HURTADO BRAVO,  
GERENTE DE CRISOMAR CIA. LTDA.

El Nombramiento que antecede queda inscrito en el Registro de Nombramientos de esta Oficina con el No. 12 y anotado con el No 356, fo-



lio 237 del Repertorio General vigente, en la presente fecha.

Bahía de Caraquez, 13 de Febrero de 1.992.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON SUCRE  
BAHIA-MANABI

Ondina Castro Intriago  
Registradora de la Propiedad  
del Cantón Sucre Tel 640390

es fiel copia de sus originales. Lo certifico.

Bahía de Caraquez, mayo 25 de 1.992

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON SUCRE  
BAHIA-MANABI

Ondina Castro Intriago  
Registradora de la Propiedad  
del Cantón Sucre Tel 640390